

## **ACTA NO. 11 – 2025**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 9 DE MAYO DEL 2025**, hora 5:00 PM, presidida por el señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo, con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana Lucy Matute Nieto, José Ismael Martínez Palma, Oneida Yamileth Ramos Amaya, José Orlando del Cid Gámez, Raúl Edgardo Zúniga Ayala, Salomón Meza Pineda, René Rolando Agüero Rodríguez, Edy Cristóbal Meza Espino, Uriel Osorio Morales, Vilma Suyapa Flores, con la ausencia de la señora Vicealcaldesa Municipal, Claudia María Aguilar, con excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación:  
**1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión ordinaria realizada el 25 de abril de 2025, **6)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **7)** Aprobación de Orden de cambio proyecto CONVIVIR Plaza de la Juventud, Buenos Aires, **8)** Presentación informe de actividades realizadas en el mes de abril, 2025 por la Unidad de Auditoría Interna Municipal, **9)** Presentación informe de ingresos y egresos mes de abril, 2025, **10)** Aprobación de dominios plenos, **11)** Aprobación de permisos de operación de negocios, **12)** Presentación informe Programa Alfabetización "Yo Si Puedo", **13)** Aprobación de convenio con el Centro de Desarrollo Empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa de la Región Lempa (CDE), **14)** Participación de ciudadanos, **15)** Acuerdos, **16)** cierre de la sesión.
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 25 DE ABRIL 2025.** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.10 – 2025** de fecha 25 de abril 2025, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
  - 6.1 Se dio lectura a nota enviada por el señor Francisco Nolasco Rosa, Socio proyecto urbanístico Llanos del Rocío, quien informa que se entregó a la Jefe de Urbanismo Municipal lo siguiente:
    1. Plano actualizado del proyecto de urbanismo "Llanos del Rocío" con sus áreas verdes, dotación social y sus calles.
    2. Se entrega un borrador de la escritura de áreas verdes y dotación social para su respectiva revisión por la comisión de tierra y el apoderado legal, posteriormente entregará la escritura original.Es importante aclarar:
    - Que este proceso se realizó desde agosto, 2024 por un sencillo trámite de parte de esta Alcaldía no se había concretado.
    - Es importante aclarar que el porcentaje de traslado en áreas verdes y dotación social es de un 20.09 total del proyecto.
    - Quedando la distribución de esta manera:
    - Áreas verdes y área de equipamiento social = 20.09%
    - Plantas de tratamiento = 0.42%
    - Calles = 17.41%
    - Total 37.92%



Al respecto, el **señor Alcalde Municipal**, informó que el propietario pasó un proceso legal complicado por la muerte de un socio y de otra índole, cuando se construyó el tanque en la residencial y aún no había sido traspasada; sin embargo, el tanque se construyó con un documento de promesa de traspaso y se recomendó que se concluya el traspaso de las áreas verdes y sociales.

- 6.2 Se dio lectura a solicitud de elevación de dominio útil a dominio pleno de un bien inmueble, ubicado en barrio El Tejar, presentado por la señora **MARITZA ISABEL MEZA PINEDA con DNI #1001-1983-00113**, quien con el debido respeto comparezco ante voz Honorable Corporación Municipal, solicitando la compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno, ubicado en el Lugar Denominado **Barrio El Tejar**, en la Jurisdicción del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, que tiene una extensión superficial aproximadamente de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170.00 Mts.2), con las medidas y colindancias actuales siguientes; **AL NORTE**; mide diecisiete metros (17.00 mtrs), colinda con propiedad de Ángel Oswaldo Orellana.- **AL SUR**; mide diecisiete metros (17.00 mtrs), colinda con propiedad d Ángel Oswaldo Orellana.- **AL ESTE**; mide diez metros (10.00 mtrs), colinda con propiedad de Jony Arturo Bonilla Flores y **AL OESTE**; mide diez metros (10.00 mtrs), colinda con propiedad de Ángel Oswaldo Orellana, calle de por medio.- A LA HONORABLE CORPORACIÓN D LA ESPERANZA, solicito elevarlo a DOMINIO PLENO dicho documento privado compraventa.- Que siendo mi propósito obtener escritura pública de tradición de Dominio Pleno a esa Honor Corporación pido: Admitir la presente solicitud junto con el documento acompañado, comisionar un encargado de Catastro Municipal para que realice los tramites de agrimensura correspondiente con las formalidades que la ley exige, una vez agotadas estas diligencias se autorice al señor All para que me otorgue el correspondiente Dominio Pleno sobre el terreno antes mencionado.- PODER. Y para que continúe con las siguientes diligencias le confiero poder al Abogado MANUEL DE JESUS REYES BACA, con carnet número 28,458, para tal efecto lo invisto con las facultades generales del Mandato Administrativo y las especiales de transigir, renunciar a términos y recursos, aprobar convenios, desistir, percibir, y firmar cuantos documentos sean necesarios para la gestión encomendada a mi favor – **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite administrativo que corresponde.
- 7.3 Se dio lectura a solicitud de elevación de dominio útil a dominio pleno, presentado por la abogada MARIA ELENA PINEDA LOPEZ, con carnet número 24595, quien con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante usted Honorable Corporación Municipal en representación del señor: **GERSON ISAAC ALVAREZ PALMA**, con DNI # 1001-1964-00138, manifestando y solicitando lo siguiente: que mi represento es dueño y está en legitima posesión de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "SANTA CATARINA" Jurisdicción del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** mide once punto veinticinco metros (11.25 MTS.), colinda con segunda avenida con lote 11 y con propiedad de la señora Dilcia Lizeth Lemus Argueta **AL SUR** mide once punto veinticinco metros (11.25 MTS.), colinda con Lote 27 y con propiedad de la señora María De Los Santos González **AL ESTE** mide treinta y un metros (31.00 MTS.), colinda con propiedad de la señora Edith Argentina Pérez Ávila y **AL OESTE** mide treinta y un metros (31.00 MTS.), colinda con Lote 22 y con propiedad del señor Cesar Antonio Escobar Funez, con una extensión superficial de



TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (**348.75 MTS<sup>2</sup>**), y se encuentra inscrito el inmueble a su favor bajo **Matrícula Número 2179284** del Asiento número cuatro (4) del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento, del Instituto de la propiedad de este Departamento de Intibucá, lote de terreno que adquirió por compra en dominio útil que hizo a la señora NUSLY SUYAPA AGUILAR BARAHONA, en fecha (4) de mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025), tal como consta en el Instrumento público de Compra Venta número 593, librado ante los oficios del Notario Público: Leoncio Diaz Gómez, y que adjunto a la presente copia fotostática, se acompaña además constancia del tipo de dominio extendida por el Instituto de la Propiedad de te Departamento de Intibucá, y con el propósito de obtener la Escritura Pública de DOMINIO PLENO de la propiedad antes referida, a la Honorable Corporación Municipal pido: se otorgue la ELEVACION A DOMINIO PLENO del lote de terreno relacionado anteriormente pagando los impuestos respectivos tal como lo establece la ley. PETICION. Por lo anteriormente expuesto a la honorable Corporación Municipal PIDO: admitir la presente solicitud, juntamente con los documentos que se acompañan, que se otorgue el Dominio Pleno solicitado, para lo que esta Corporación Municipal deberá comisionar al encargado de Catastro para que realice los tramites de agrimensura correspondientes con las formalidades que la ley exige y posteriormente sobre la naturaleza y valor del lote de terreno antes descrito, y en definitiva resolver de conformidad a derecho. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le de el trámite administrativo que corresponde.

- 6.3 Se dio lectura solicitud de dominio pleno, presentada por el abogado SAÚL DAVID ALVARADO ACOSTA, con carnet número 14181, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **ALMA ERIKA RODRIGUEZ RAMOS**, con Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) numero: 1015-1977-00082, quien con el mayor de mi respecto comparezco ante esta HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, A FIN DE SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE DE MI REPRESENTADA ALMA ERIKA RODRIGUEZ RAMOS que se describe así: Un LOTE DE TERRENO, de naturaleza urbana, situado en el Barrio EL TEJAR, Jurisdicción del Municipio de LA ESPERANZA, Departamento de INTIBUCÁ, con una extensión superficial de: MIL OCHENTA Y DOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (**1,082.06 Mts.<sup>2</sup>**), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide veinticuatro punto sesenta y cinco metros (24.65 Mts), colinda con propiedad de Herederos Mejía del Cid; AL SUR: mide veintitrés punto ochenta y cinco metros (23.85 Mts), colinda con propiedad de Armando Campos, AL ESTE: mide cuarenta punto noventa metros (40.90 Mts), colinda con terreno baldío y AL OESTE: mide cuarenta metros (40.00 Mts), colinda con propiedad de Antonio Orellana.- Inscrito el DOMINIO a su favor LA MATRICULA NÚMERO: 1495541 DEL ASIEN TO NÚMERO: 4, en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Intibucá.; Inmueble que adquirió mi representada la señora Alma Erika Rodríguez Ramos por haberse DECLARADA HEREDERA AB-INTESTATO, de su difunto esposo ALEX RENAN MARQUEZ DIAZ, según consta en la SENTENCIA DE HERENCIA, inscrito bajo el Asiento número: SESENTA Y TRES (63) DEL TOMO NÚMERO: TREINTA Y OCHO (38), en el Libro de Sentencias del Instituto de La Propiedad del Departamento de Intibucá, e inscrito el Traspaso de



Derechos Hereditarios ya citado. Para tal efecto siendo como propósito obtener EL TITULO DE DOMINIO PLENO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, acompañamos los siguientes documentos que servirán de base y sustento para la presente solicitud.

1. Certificación Integra del Testimonio número: Seiscientos cincuenta y siete (657), inscrito bajo la MATRICULA NOMERO 1495541 DEL ASIEN TO ROMERO: 3, en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Intibucá.
2. Testimonio número: cincuenta y uno (51), de Certificación de Sentencia de Herencia Ab Intestato, inscrito bajo el Asiento número: Sesenta y tres (63) del Tomo número Treinta Y Ocho (38) en el Libro de Sentencias del Instituto de La Propiedad del Departamento de Intibucá y su respectivo traspaso de derechos hereditarios.
3. Constancia, extendida por el Instituto de la Propiedad, en la que consta que los inmuebles con matrículas: 1495541 DEL ASIEN TO NÚMERO. 4 se encuentra bajo DOMINIO UTIL.
4. Solvencia Municipal número: 05030, de mi representada Alma Erika Rodríguez Ramos, extendida la Alcaldía Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá.
5. Fotocopia de los Recibos del pago de los bienes inmuebles de la propiedad de la cual se está tramitando esta solicitud.
6. Constancia de Solvencia, extendida por el señor José Gerardo Colindres, jefe de Control Tributario de la Alcaldía de La Esperanza, Departamento de Intibucá.
7. Plano Poligonal de referencia de la propiedad de mi representada Alma Erika Rodríguez Ramos.
8. Fotocopia de la identificación número: 1015-1977-00082, de mi representada Alma Erika Rodríguez Ramos
9. CARTA PODER otorgada por mi representada Alma Erika Rodríguez Ramos, de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en la que me otorgó PODER con amplias Facultades Generales Del Mandato Administrativo y Las Facultades Especiales sin limitante alguna para solicitar el correspondiente trámite.
10. Carnet número: 14181, otorgado por el Honorable Colegio de Abogados de Honduras en el que consta que estoy inscrito como Abogado pudiendo realizar el mandato solicitado por mi representada.

**PETITORIO.** A la HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, reiterando las muestras de mi respecto PIDO: Admitir la presente Solicitud de Dominio Pleno juntos con los documentos que se acompañan, resolver conforme a lo solicitado, asigne al encargado de La Oficina de Catastro Municipal para que realice los tramites de agrimensura correspondientes, con las formalidades que la ley exige, UNA VEZ AGOTADAS ESTAS DILIGENCIAS SE AUTORICE AL HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE OTORGUE EL DOMINIO PLENO SOBRE EL INMUEBLE ANTE DESCRITO A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA SEÑORA ALMA ERIKA RODRÍGUEZ RAMOS; tenerme como el Representante Legal constituido mediante Carta Poder, con Las Facultades Generales del Mandato Administrativo y Las Especiales de: transigir, desistir de peticiones, renunciar a los recursos y términos legales, conciliar, sustituir este poder en todo o en parte, aprobar convenios y percibir consignados en los artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere,



acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite administrativo que corresponde.

- 6.4 Se dio lectura solicitud de dominio pleno, presentada por el abogado SAÚL DAVID ALVARADO ACOSTA, con carnet número 14181, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **ALMA ERIKA RODRIGUEZ RAMOS**, con Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) numero: 1015-1977-00082, quien con el mayor de mi respecto comparezco ante esta HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, A FIN DE SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE DE MI REPRESENTADA ALMA ERIKA RODRIGUEZ RAMOS que se describe así: Un LOTE DE TERRENO, de naturaleza urbana, ubicado en el barrio EL TEJAR, de esta ciudad de LA ESPERANZA, Departamento de INTIBUCÁ, con una extensión superficial de: MIL CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (**1,055.45 Mts.**), con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide veintisiete punto cinco metros (27.5 Mts), colinda con propiedad de Osmin del Cid, **AL SUR:** mide veintisiete punto cinco metros (27.5 Mts), colinda con propiedad de Armando Campos, **AL ESTE:** mide treinta y ocho punto treinta y ocho metros (38.38 Mts), colinda con propiedad de Maria Mercedes Machado de Orellana, hoy de sus herederos, y **AL OESTE:** mide treinta y ocho punto treinta y ocho metros (38.38 Mts), colinda con propiedad de las señoras Eduvina Meza e Ignacia Meza, hoy de sus herederos calle de por medio, inmueble en el cual se han efectuado las mejoras siguientes: construcción de una casa de habitación repellada por dentro y fuera, techo de teja, con sus respectivas paredes y ventanas piso de mosaico, ciclo de machimbre, paredes, cielo y ventana pintadas por dentro y por fuera compuesta por siete piezas más la construcción de tres piezas de madera machimbrada, toda mide veinticinco punto doce metros (25.12 Mts) de largo por diez punto setenta metros (10.70 Mts) de ancho, con luz eléctrica, agua potable, baño y servicio sanitario con un pozo séptico y cercada la propiedad con alambre de púas, además con una cerca frontal construida de alambre de maya ciclón ,con una base de bloque y concreto, paredes de hierro de treinta y tres punto sesenta y un metros (33.61 Mts) de largo por uno punto treinta y tres metros (1.33 Mts), portón de hierro de dos punto cincuenta metros (2.50 Mts) de largo por uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54) de altura con dos muros (2) de granito jardin frontal con una área de cien punto cuarenta metros (100.40 Mts) con una parcela de árboles frutales naranjos duraznos, ciruela roja, cafetos, toronjas, peras, membrillo y limonarios.- Inscrito el DOMINIO a su favor LA **MATRICULA NÚMERO: 1605295 DEL ASIEN TO NÚMERO: 8**, en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Intibucá, Inmueble que adquirió mi representada la señora Alma Erika Rodríguez Ramos por haberse DECLARADA HEREDERA AB-INTESTATO, de su difunto esposo ALEX RENAN MARQUEZ DIAZ, según consta en la SENTENCIA DE HERENCIA, inscrito bajo el Asiento número: SESENTA Y TRES (63) DEL TOMO NÚMERO: TREINTA Y OCHO (38), en el Libro de Sentencias del Instituto de La Propiedad del Departamento de Intibucá, e inscrito el Traspaso de Derechos Hereditarios ya citado. Para tal efecto siendo como propósito obtener EL TITULO DE DOMINIO PLENO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, acompañamos los siguientes documentos que servirán de base y sustento para la presente solicitud:
1. Certificación Integra del Testimonio número: Seiscientos cincuenta y ocho (658), inscrito bajo LA MATRICULA NÚMERO: 1605295 DEL ASIEN TO NÚMERO: 6, en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Intibucá.



2. Testimonio número: Cincuenta y uno (51), de Certificación de Sentencia de Herencia Ab Intestato, inscrito bajo el Asiento número: Sesenta y tres (63) del Tomo número: Treinta Y Ocho (38) en el Libro de Sentencias del Instituto de La Propiedad del Departamento de Intibucá y su respectivo traspaso de derechos hereditarios.
3. Constancia, extendida por el Instituto de la Propiedad, en la que consta que los inmuebles con matrículas: 1605295 DEL ASIEN TO NUMERO: 8, se encuentra bajo DOMINIO ÚTIL.
4. Solvencia Municipal número: 05030, de mi representada Alma Erika Rodríguez Ramos, extendida la Alcaldía Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá.
5. Fotocopia de los Recibo del pago de los bienes inmuebles de la propiedad de la cual se está tramitando esta solicitud.
6. Constancia de Solvencia, extendidas por el señor José Gerardo Colindres, jefe de Control Tributario de la Alcaldía de La Esperanza, Departamento de Intibucá.
7. Plano Poligonal de referencia de la propiedad de mi representada Alma Erika Rodrigue Ramos.
8. Fotocopia de la identificación número: 1015-1977-00082, de mi representada Alma Erika Rodríguez Ramos.
9. Fotocopia debidamente coteja con la original de la CARTA PODER, otorgada por mi representada Alma Erika Rodríguez Ramos, de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en la que me otorgó PODER con amplias Facultades Generales Del Mandato Administrativo y Las Facultades Especiales sin limitante alguna para solicitar el correspondiente trámite
10. Carnet número: 14181, otorgado por el Honorable Colegio de Abogados de Honduras en el que consta que estoy inscrito como Abogado pudiendo realizar el mandato solicitado por mi representada.

**PETITORIO.** A la HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, reiterando las muestras de mi respecto PIDO Admitir la presente Solicitud de Dominio Pleno juntos con los documentos que se acompañan, resolver conforme a lo solicitado, asigne al encargado de La Oficina de Catastro Municipal para que realice los tramites de agrimensura correspondientes, con las formalidades que la ley exige, UNA VEZ AGOTADAS ESTAS DILIGENCIAS SE AUTORICE AL HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE OTORQUE EL DOMINIO PLENO SOBRE EL INMUEBLE ANTE DESCRITO A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA SEÑORA ALMA ERIKA RODRÍGUEZ RAMOS, tenerme como el Representante Legal constituido mediante Carta Poder, con Las Facultades Generales del Mandato Administrativo y Las Especiales de: transigir, desistir de peticiones, renunciar a los recursos y términos legales, conciliar, sustituir este poder en todo o en parte, aprobar convenios y percibir consignados en los artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite administrativo que corresponde.

7. **APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO PROYECTO CONVIVIR PLAZA DE LA JUVENTUD, BUENOS AIRES.** Se contó con la participación del Ing. Carlos Orellana, Coordinador Unidad de Obras Públicas, quien solicita la aprobación de la Orden de Cambio y Ampliación de Tiempo del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE LA JUVENTUD**", Ubicado en la Colonia Buenos Aires, la cual se describe de la siguiente manera:

### 7.1 ORDEN DE CAMBIO PLAZA DE LA JUVENTUD

De acuerdo al contrato para proyectos de Infraestructura Ejecutados por la Comunidad (PEC) suscrito entre Fondo Hondureño de Inversión Social y La Municipalidad de La Esperanza con financiamiento del Programa CONVIVIR-FASE II CONVENIO PRESTAMO KFW 2016 65 3478. Por lo que se solicita la aprobación de la siguiente Orden de Cambio, en base a las siguientes justificaciones:

1. Construcción de cisterna de capacidad de 15 mil litros para abastecimiento de agua potable.
2. Elaboración e Instalación de dos portones corredizos de estructura metálica para las entradas principales al proyecto.
3. Rediseño del cielo falso e instalaciones del proyecto entre otras.

INSTITUCION	CONTRATO INICIAL	ORDEN DE CAMBIO	SUB TOTAL	%
FHIS	L7,344,145.75	L775,625.73	L8,119,771.48	8.64%
APORTE MUNICIPAL	L816,016.20	L96,953.22	L912,969.42	1.08%
APORTE COMUNITARIO	L816,016.20	L96,953.22	L912,969.42	1.08%
<b>TOTAL</b>	<b>L8,976,178.15</b>	<b>L969,532.17</b>	<b>L9,945,710.32</b>	<b>10.80%</b>

La presente Orden de Cambio, se emite en base a lo establecido en el artículo 122 de La Ley de Contratación del Estado, la presente aumenta el monto original del Aporte Municipal en **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPTRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 96,953.22)** lo que representa un aumento del 1.08%. El trabajo se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el contrato y especificaciones técnicas.

DEPARTAMENTO:	INTIBUCÁ	
MUNICIPIO:	LA ESPERANZA	
UBICACIÓN:	COL. BUENOS AIRES	
No. orden de cambio	1	
MONTO CONTRATADO:	L. 8,976,178.15	
FHIS	L. 7,344,145.75	
APORTE MUNICIPAL	L. 816,016.20	
APORTE COMUNITARIO	L. 816,016.20	
MONTO ESTA OC:	L. 969,532.17	
FHIS	L. 775,625.73	
APORTE MUNICIPAL	L. 96,953.22	
APORTE COMUNITARIO	L. 96,953.22	
<b>NUEVO MONTO DE CONTRATO</b>		<b>L. 9,945,710.32</b>
FHIS		L. 8,119,771.48
APORTE MUNICIPAL		L. 912,969.42
APORTE COMUNITARIO		L. 912,969.42

Los Fondos Para Este Proyecto son con el Financiamiento del Programa CONVIVIR FASE II, Convenio préstamo KFW 201665348 a través del Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS) más Fondos municipales y comunitarios. La presente orden de cambio surge debido a la incorporación de nuevas actividades sustanciales como ser construcción de cisterna de capacidad de 15 mil litros para abastecimiento de agua potable, elaboración e instalación de dos portones corredizos de estructura metálica para las entradas principales al proyecto, rediseño del cielo falso e instalaciones del proyecto entre otras. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere dio por aprobada la orden de cambio del



proyecto Plaza de la Juventud, ubicado en colonia Buenos Aires, por un monto total de Lps.969,532.17, de la cual el FHIS aportará el 80%, municipalidad 10% y comunidad 10%.

**7.2 AMPLIACIÓN DE TIEMPO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE LA JUVENTUD", UBICADO EN LA COLONIA BUENOS AIRES. SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CONSTRUCCION DE PLAZA DE LA JUVENTUD.
<b>DEPARTAMENTO:</b>	INTIBUCÁ
<b>MUNICIPIO:</b>	LA ESPERANZA
<b>UBICACIÓN:</b>	COLONIA BUENOS AIRES
<b>PROCESO ACTUAL:</b>	EJECUCIÓN
<b>FINANCIAMIENTO:</b>	LOS FONDOS PARA ESTE PROYECTO SON CON EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR FASE II CONVENIO PRESTAMO KFW 201665348 A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) MAS FONDOS MUNICIPALES Y COMUNITARIOS.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	04 DE ABRIL DE 2024
<b>PLAZO ORIGINAL:</b>	255 DIAS
<b>FINALIZACION ORIGINAL:</b>	15 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>AMPLIACION SOLICITADA:</b>	182 DIAS
<b>NUEVA FINALIZACION:</b>	15 DE JUNIO DE 2025

**JUSTIFICACION:** se realiza la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto debido a las razones siguientes:

1. Mal clima en la zona de trabajo: se presentaron atrasos por mal clima (lluvia) en el área del proyecto, que impidieron con el desarrollo de actividades al aire libre. Hablando específicamente un retraso de 65 días, de acuerdo al reporte de lluvias presentado por CENAOS/COPECO
2. En los meses de junio, julio, agosto y septiembre, época de invierno en el municipio, existieron días con bastante intensidad de lluvias y que el suelo con la poca absorción debido a un nivel freático medianamente alto, según estudios de suelos realizados, esto provoco que parte del tiempo del desarrollo de actividades como excavación, cimentación de zapatas corridas y demás, se vean interrumpidas por la brotación de agua del suelo, lo cual con ayuda de una bomba achicadora y mano de obra no calificada, se tomara el tiempo de evacuar el agua acumulada en el surco, lo cual significo un retraso de 20 días.
3. Dentro de las actividades nuevas sustanciales a realizar, está la construcción de una cisterna de 15,000 litros para abastecimiento de agua potable al recinto, además el cercamiento al proyecto, elaboración e instalación de dos portones corredizos de estructura metálica para las entradas principales al proyecto, rediseño del cielo falso e instalaciones del proyecto, entre otras actividades nuevas. Todo esto conllevaría un periodo de ejecución de 97 días.
4. El proyecto se tenía previsto para su finalización el 15 de diciembre del 2024, pero debido a lo planteado anteriormente, se solicita una ampliación de plazo de 182 (días) calendario, teniendo como nueva fecha de finalización del 15 de junio del 2025.
5. Los inconvenientes antes mencionados justifican una ampliación de 182 días para garantizar una ejecución del proyecto en óptimas condiciones de acuerdo con lo establecido, por lo que es necesario ampliar el plazo de ejecución a fin de terminar las actividades del proyecto.



La presente solicitud de ampliación de plazo se emite en base a lo establecido en el artículo 72 párrafo 4) de la ley de contratación del estado.

**ACUERDOS:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, dio por aprobada la **AMPLIACIÓN DE TIEMPO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE LA JUVENTUD"**, UBICADO EN LA COLONIA BUENOS AIRES, por 182 días, la cual inició en fecha 15 de diciembre 2024 y finalizando el 15 de junio, 2025. **El señor regidor municipal, José Ismael Martínez Palma,** recomendó tomar en cuenta los cambios de clima y que no se vaya a presentar otro desfase y vaya requerir de mas tiempo.

**7.3 NOTA INFORMATIVA DE PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS.** Se informó a la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza que los proyectos referentes al Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos del año 2024, **están finalizados física y financiera en un 100%**, por lo que los fondos asignados a esta municipalidad a través de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), fueron exclusivamente utilizados para la ejecución de los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Fondo Asignado por el Programa Caminos Productivos	Fondos Municipales
Construcción de 180.00 m.l. de Pavimento de Concreto Hidráulico, 4,000 psi, E= 15 cm. Ancho: 5.40 m.	Aldea Chogola, Sector Terrero.	L.1,000,000.00	L. 228,842.50
Construcción de 150.00 m.l. de Pavimento de Concreto Hidráulico, 4,000 psi, E= 15 cm. Ancho: 4.80 m. Y cuneta de Concreto Hidráulico 3,000 PSI, E=10cm.	Aldea Nueva Esperanza, Caserío San Antonio.	L.1,000,000.00	L. 498,309.01
<b>TOTAL</b>		<b>L. 2,000,000.00</b>	<b>L. 727,151.51</b>

**ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, da por aceptado el informe presentado sobre la ejecución de los proyectos Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos del año 2024 y concluir el proceso de liquidación final ante la instancia que corresponde

**8. PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL, 2025 POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.**

La Unidad de Auditoría Interna Municipal, presentó el siguiente informe, descrito de la siguiente manera: **ACTIVIDADES REALIZADAS**, La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá en el mes de **ABRIL** del año 2025, realizó las siguientes actividades:

1. Se elaboró el informe de actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna correspondiente al mes de **MARZO** del año 2025, el cual fue presentado a la corporación municipal para su aprobación.
2. Se revisaron los pagos de dietas a regidores municipales, correspondiente al mes de **MARZO** del año 2025, revisando la asistencia a sesiones, valores pagados y valores retenido del 12.5% ISR que se entera al Servicio de Administración de Renta (SAR), verificando que se realizó la retención en tiempo y en forma a continuación el detalle:

N°	Mes	PAGO DE DIETAS MES DE MARZO DEL AÑO 2025				Diferencia
		Valor a pagar en dietas	Valor retenido SAR 12.5% ISR	IHSS.	Valor pagado en Dietas.	
1	MARZO 2025	L. 155,000.00	L. 3,875.00	L. 1,630.73	L. 149,494.27	L. 0.00
Total		L. 155,000.00	L. 3,875.00	L. 1,630.73	L. 149,494.27	L. 0.00



3. Se realizo supervisión el día martes 01 de abril del 2025, a los siguientes proyectos:
4. Calle que conduce de la comunidad Lepaterique hacia las comunidades de Quiala y Agua Blanca, que se ejecutó mediante convenio de cooperación No. 007-10-2024 entre la Alcaldía Municipal de La Esperanza y el Fondo Cafetero Nacional, en donde se observó el desarrollo de las actividades de decisión y conformación de calle.
5. Proyecto conformación y balastado de calles en el casco urbano, al momento de la supervisión en la colonia el Líbano, se verifico número de viajes de material selecto para la subrasante y su compactación.
6. Se realizo inspección el día miércoles 03 de abril del 2025, con la Unidad Municipal Ambiental, para verificar los trabajos de limpieza realizados por la cuadrilla municipal del canal en el que pasa quebrada en colonia Rosa María, en donde estuvo presente representante de patronato Villa Alejandra.
7. Se realizo supervisión el día jueves 3 de abril del 2025 en compañía del alcalde, vicealcaldesa, directora de presupuestó y unidad de obras públicas, verificando la ejecución de cada uno de ellos, constatando que en su mayoría se están ejecutando con el avance en tiempo según contrato, a continuación, el detalle:
  - Proyecto Centro Deportivo Col. San Carlos (CONVIVIR), en donde se observó el avance físico de la obra y financiero, además se informo de una orden de cambio y ampliación de tiempo debido a que la obra no se logrará finalizar el 9 de abril del presente año.
  - Proyecto Lagunas de Oxidación ubicado en la Colonia San Carlos en donde se conversó con el personal que está en el área de trabajo, en donde se les pregunto que se necesita para complementar los insumos que se requieren.
  - Proyecto sistema de Alcantarillado Colonia San Carlos, específicamente el desarrollo del sistema de tratamiento, en donde se nos explico el desarrollo de las actividades por el ingeniero supervisor, la fecha de entrega de este proyecto esta programada para el 30 de julio del presente año.
  - Proyecto reparación del sistema de alcantarillado en barrio El Tejar y reparación de Pavimento, en donde se observó la finalización de la relación y se explicó el procedimiento realizado para el cambio de tubería aplastada del sistema de alcantarillado.
  - Proyecto Plaza de la Juventud ubicado en la Colonia Buenos Aires (CONVIVIR), en donde no se conversó con el ingeniero ejecutor, pero si con el presidente del CEP y la administradora.
8. El día 4 de abril se asistió a la apertura, revisión y adjudicación del Proyecto, en las que se presentaron tres empresas. A continuación, se describen.

N°	Proyecto Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario, II Etapa, ubicado en El Barrio El Tejar del Municipio de La Esperanza			Observaciones
	Descripción	Valor Ofertado	Oferta ganadora	
1	Milton Said Molina Pérez	L. 1,991,845.84	✓	
2	Oscar Rolando Gutiérrez	L. 2,166,115.97		
3	Pedro Javier Gómez	L. 2,207,019.20		

9. El día 11 de abril, se asistió a la apertura, revisión y adjudicación de Proyecto en el que se presentaron tres empresas. A continuación, se describen.

N°	Proyecto Restauración del Edificio Histórico Municipal Museo, ubicado en El Barrio Centro del Municipio de La Esperanza			Observaciones
	Descripción	Valor Ofertado	Oferta ganadora	
1	Milton Said Molina Pérez	L. 2,087,302.12		
2	Oscar Rolando Gutiérrez	L. 2,134,209.10		



N°	Proyecto Restauración del Edificio Histórico Municipal Museo, ubicado en El Barrio Centro del Municipio de La Esperanza			Observaciones
	Descripción	Valor Ofertado	Oferta ganadora	
3	Pedro Javier Gómez	L. 1,995,917.17	✓	

10. Se trabajo en el avance de la información solicitada por el departamento de seguimiento de recomendaciones del Tribunal Superior de Cuenta, a la Unidad de Auditoria.
11. Se revisaron y verificaron los cálculos de las prestaciones laborales de la excompañera de la Dirección de Justicia Municipal, Abogada Azalia Sofia Sánchez Carballo, asegurando la exactitud de los mismos en función del tiempo trabajado, el salario y otros factores relevantes y estos fueron calculados de conformidad.
12. Se participo como observadores en la recepción del Proyecto de Construcción de Graderías I Etapa, Sector este del Estadio Municipal Esperanzano, ubicado en la Ciudad Cívica, junto a representante de la comisión de compras y contrataciones, miembro de la CCT, de la que no se realizó ninguna recomendación por parte de la unidad técnica.
13. Se realizo la revisión de ingresos diarios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, con el departamento de Administración y Control Tributario, Tesorería Municipal, Presupuesto y Contabilidad.
14. Se asistió a la reunión del COCOIN, revisando el cumplimiento de acuerdos llegados por este comité en reuniones anteriores.
15. Se está trabajando en la revisión documentación de la Auditoria Especial a los reglones egresos especialmente a los reglones presupuestarios de becas, subsidios a salud, educación y viáticos nacionales, posteriormente se elaborará el informe para su conocimiento y aprobación.
16. Se está trabajando en la documentación de la Auditorias Especiales que se desarrollan (200 Servicio No Personales, 300 Materiales y Suministros, 500 Ayudas Sociales).
17. Se realizo arqueo sorpresivo a la caja general en el Departamento de Tesorería municipal, verificando que toda esta de conformidad, depósitos, comprobantes de transferencias bancarias más el efectivo en caja y todo concilia.
18. Se trabajó en el análisis de los ingresos percibidos en el mes de ABRIL del año 2025, versus gastos efectuados durante este mes, verificando que los ingresos corrientes percibidos para gastos de funcionamiento fueron menores a los gastos efectuados.

INGRESOS Y EGRESOS	VALORES	FUNCIONAMIENTO			INVERSIÓN		TOTAL
		50% PARA GASTO CORRIENTE	20% TRANSFERENCIA	TOTAL	50% PARA INVERSIÓN	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE GOBIERNO CENTRAL, DONACIONES PERSONAS NATURALES Y DONACIONES	
ING. CORRIENTES	L. 1,962,971.68	L. 981,485.84	L. 0.00	L. 981,485.84	L. 981,485.84	L. 587,945.92	L.1,569,431.76
GASTO CORRIENTE	L.1,378,917.75	L. 0.00	L. 0.00	L. 1,378,917.75	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00
INFRAESTRUCTURA	L.0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L.3,380,175.61
<b>SALDO</b>	<b>L.584,053.93</b>	<b>L. 981,485.84</b>	<b>L. 0.00</b>	<b>L. -397,431.91</b>	<b>L. 981,485.84</b>	<b>L. 587,945.92</b>	<b>L. - 1,810,743.85</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>27%</b>			<b>-40%</b>			<b>-115%</b>

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL
INGRESOS	L. 2,550,917.60
EGRESOS	L. 4,759,093.36
<b>SALDO</b>	<b>L. - 2,208,175.76</b>

**Recomendación No. 1. A la Tesorera Municipal.** Realizar el monitoreo de manera constante, sobre la relación entre los ingresos y los egresos, antes de

asumir nuevos compromisos de pago, esto permitirá prevenir posibles sobregiros en los gastos de funcionamiento, asegurando una gestión financiera responsable y equilibrada.

**Recomendación No. 2. A la directora de Presupuesto.** Realizar el monitoreo de manera constante, sobre la relación entre los ingresos y los egresos, antes de asumir nuevos compromisos de pago, esto permitirá prevenir posibles sobregiros en los gastos de funcionamiento, asegurando una gestión financiera responsable y equilibrada.

**Recomendación No. 3. Al director de Tributación.** Analizar y clasificar a los contribuyentes morosos para enfocar los esfuerzos de cobro de manera estratégica, utilizando una variedad de métodos de comunicación, ofrecer planes de pago personalizados, sin descuidar las acciones por la vía de apremio

19. Las contribuciones por mejoras recaudadas en los diferentes renglones en el mes de abril del presente año 2025, fueron las siguientes.

N°	Descripción	Valor
1	Adoquín Colonia CACIL	3,000.00
2	Adoquinado Candelaria	6,300.00
3	Alcantarillado Col. ASIDE	15,717.37
4	Alcantarillado El Centro	3,600.00
5	Alcantarillado El Tejar	18,500.00
6	Alcantarillado El Tejar Testigos	300,000.00
7	Alcantarillado Los Robles	8,500.00
8	Alcantarillado Nuevo San Carlos	17,904.00
9	Centro Deportivo Integral Col. San Carlos (CONVIVIR)	15,800.00
10	Col. Pinares Pegue al Sistema de Alcantarillado BI-MUNICIPAL	23,000.00
11	Electrificación Arenales Chogola	10,100.00
12	Llanos del Roció Pegue al Sistema de Alcantarillado BI-MUNICIPAL	59,300.00
13	Pavimento Buenos Aires	4,000.00
14	Pavimento Calvario	200.00
15	Pavimento Candelaria	3,741.29
16	Pavimento El Tejar	4,000.00
17	Pavimento Plaza de Armas	1,600.00
18	Pavimento Santa Agustina	2,500.00
19	Plaza de la juventud Buenos Aires (CONVIVIR)	30,750.00
20	Villa Dolores Pegue al Sistema de Alcantarillado BI-MUNICIPAL	23,100.00
21	Villa Hermosa Pegue al Sistema de Alcantarillado BI-MUNICIPAL	16,500.00
<b>Total</b>		<b>568,112.66</b>

20. Saldos en Bancos. Saldo en bancos al 30 de abril del año 2025

BANCO DE OCCIDENTE, Cuenta CUT 11-301-002465-2 = L. **7,685,044.63**

Saldo en bancos al 30 de abril del año 2025, BANCO DE OCCIDENTE

Cuenta N° 11-301-000946-7 = L. **17,137.78**

**CONCLUSIÓN.** Concluimos que, en el mes de **ABRIL** del año 2025, **No se cumplió** con lo establecido en el Artículo N° 98 de Ley de Municipalidades, ya que los ingresos corrientes percibidos durante el mes fueron **menores** a los gastos efectuados. Esta Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el artículo 80 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, tiene como uno de sus objetivos el confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes, los ejecuten de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en la institución. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, dio por aprobado el informe de actividades realizadas en el mes de abril, 2025 por la Unidad de Auditoría Interna Municipal.



9. **INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MES DE ABRIL, 2025.** La tesorera municipal, Luz Marina Hernández, presentó informe de ingresos y egresos del mes de abril, 2025, el cual se describe de la siguiente manera:

**INGRESOS: MES DE ABRIL 2025**

DESCRIPCION	MONTO
<b>Impuestos a Establecimientos Industriales</b>	<b>L.61.20</b>
Industria de la confección y sastrería	61.20
<b>Impuestos a Establecimientos Comerciales</b>	<b>L.211,603.46</b>
Casas comerciales	11,856.51
Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	5,924.85
Bazares	86.56
Abarrotarías	1,315.42
Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	23,120.55
Gasolineras	3,741.65
Farmacias	27,236.47
Puestos de venta de medicinas	4.50
Supermercados	15,009.27
Ferreterías	71,132.04
Pulperías	2,482.87
Glorietas y casetas de venta de golosinas	2,823.69
Carnicería y Puestos de venta de mariscos	302.50
Librerías y papelerías	3,272.45
Heladerías	496.65
Puesto de venta de ropa y achinería	9,081.65
Puesto de venta de artesanía	83.27
Venta de productos agropecuarios	23,595.20
Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	1,863.29
Viveros (venta de plantas)	24.30
Billares	5,433.87
Venta de cerveza	2,400.00
Venta de verduras	16.50
Venta de Artículos Usados	110.40
Venta de Productos Lácteos	54.00
Panadería	135.00
<b>Impuestos a Establecimientos de Servicios</b>	<b>L.135,238.87</b>
Transporte Extra Urbano	6.00
Salas de belleza, barberías	798.81
Agencias de bienes raíces	4,860.44
Comedores	12,095.22
Parques y lugares de recreo	40,538.00
Casas funerarias	4.63
Estacionamiento de vehículos	54.00
Bufetes, consultorios y tramitaciones	218.64
Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	2,327.37
Instituciones bancarias	61.65
Hoteles	6,558.26
Talleres de servicio	1,103.09
Establecimientos educativos	4,108.10
Servicio de energía eléctrica	9,500.00



Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	13,987.09
Restaurantes	2,659.70
Cafeterías	5,031.85
Bares	15.00
Clínicas y policlínicas	7,749.31
Hospedajes	554.12
Lavanderías (en maquina y a mano dry cleaner)	14.40
Alquiler de Locales y Predios	4,391.72
Empresas Constructoras	4,850.71
Clínicas Veterinarias	13,750.76
Recargos por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio	L.144.54
Intereses de Industria, Comercio y Servicio	L.1,634.40
Recuperación de Mora de Impuestos de Industria, - Comercio y servicio	L.2,057.64
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	L.680,749.77
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	392,801.07
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	32,423.53
Recargos en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	15,060.80
Intereses pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	80,748.31
Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	159,716.06
Impuesto Sobre Ingresos Personales	L.93,686.08
Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos/Explotación De canteras	L.31,700.00
Tasas Municipales	L.189,336.68
Tasa Rastro público	40,920.00
Tasa Seguridad ciudadana	12,345.93
Tasa Vial	64.71
Tasa Ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	93,629.81
Aseo de Calles, Parques y Avenidas	42,376.23
<b>Derechos Municipales</b>	<b>L.166,218.58</b>
Matrimonios	2,500.00
Vallas publicitarias	2,215.74
Rótulos publicitarios	923.03
Derechos por Lotes de Cementerio	3,217.50
Constancias	3,750.00
Autorizaciones y vistos buenos	4,942.00
Licencias para equipos de sonido, rockolas y altoparlantes	500.00
Licencia de extracción y uso de agua	26,024.75
Permisos para operación de negocios	73,357.15
Permisos de construcción	48,238.41
Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor(Guía)	250.00
Matrícula de armas de fuego	300.00
<b>Multas Municipales</b>	<b>L.15,629.44</b>
Por la presentación de declaraciones juradas tardías	2,829.44



Por operar un negocio sin permiso de operación	2,000.00
Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	2,300.00
Multas por construir sin permiso	4,000.00
Multa vial	4,500.00
Venta de Servicios Municipales	L.390,889.81
Servicio de Alcantarillado Sanitario	113,474.63
Servicio de Tren de Aseo	219,971.22
Servicio de Bomberos	57,443.96
Rentas de la propiedad	L.44,021.21
Mercados Municipales	18,193.08
Edificios Municipales	25,828.13
Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales/ Contribución por mejoras	L.587,945.92
<b>TOTAL</b>	<b>L.2,550,917.60</b>

- ❖ SALDOS EN BANCO AL 30 DE ABRIL 2025
- ❖ Alcaldía Municipal La Esperanza Intibucá CUT 11-301-002465-2 BANCOCCI = 7,685,044.63

**EGRESOS: MES DE ABRIL 2025**

DESCRIPCION	MONTO
<b>- ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>257,572.47</b>
<b>Dietas</b>	155,000.01
Salario vicealcalde	27,500.00
Salario Secretaria Municipal	25,442.94
Salarios Departamento Auditora Municipal	49,629.52
<b>ADMINISTRACION FINANCIERA</b>	<b>863,518.82</b>
Salario Tesorería Municipal	25,671.16
Contribuciones para Seguro Social	27,960.66
Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	9,937.02
Jornales	87,648.85
Contratos Especiales	84,000.00
Suministro de Energía Eléctrica	15,644.80
Telefonía Fija	1,443.31
Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	19,699.54
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	3,392.50
Servicios Jurídicos	39,000.00
Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	20,872.50
Publicidad y Propaganda	16,635.00
Servicio de internet	3,850.00
Viáticos Nacionales	10,725.37
Ceremonial y protocolo	9,675.00
Productos Alimenticios y Bebidas	34,227.00
Prendas de Vestir	25,215.00
Tintas, Pinturas y Colorantes	13,167.50



Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	2,976.00
Ayuda Social a Personas	111,300.00
Salario de Unidad Municipal De Administración De Personal UMAP/ Parquero, recepción	68,941.91
Salarios departamento de Catastro municipal	33,476.88
Salarios Departamento Control Tributario	53,201.21
Salarios Contabilidad y Presupuesto	43,910.15
Salarios Departamento de Justicia Municipal	29,944.63
Salario Información Pública OIP	22,502.83
Salario oficina de la niñez y juventud	17,000.00
Salario Gerencia De Planificación	25,000.00
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>157,826.46</b>
Salarios de Infraestructura Municipal	94,310.32
Salario urbanismo municipal	21,422.99
Salario Unidad Municipal Ambiental	22,568.39
Salario oficina de la mujer	19,524.76
<b>SERVICIOS BASICOS/ Tren de aseo</b>	<b>100,000.00</b>
<b>FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>	<b>1,089,510.61</b>
Subsidio al Sector Educación	60,414.00
Subsidio Hospital Enrique Aguilar Cerrato	31,750.00
Subsidio a salud	48,734.19
Atención a la tercera edad y capacidades especiales	20,620.51
Apoyo económico medico (eje salud Niñez)	11,000.00
Fortalecimiento red de jóvenes rural y urbana (eje de protección Niñez)	2,105.00
Talleres y capacitaciones educativas (eje educación Niñez)	1,046.50
Niñez becas educativas prebásica y básica (eje educación)	4,600.00
Cursos de educación no formal (eje empleabilidad Niñez)	12,465.06
Mantenimiento y operación del colector bi-municipal y ptar (Lepaterique Centro)	12,347.44
Mantenimiento y operatividad de lagunas de oxidación (San Carlos)	51,108.16
Construcción de alcantarillado sanitario (col San Carlos)	567,319.75
Ampliación de sistema de electrificación (San Carlos)	256,000.00
Mejoramiento de vivienda del municipio	10,000.00
<b>PROGRAMA ATENCIÓN A LA MUJER</b>	<b>25,540.81</b>
Apoyo a microempresa de mujeres	5,000.00
Gastos médicos para mujeres	7,040.81
Becas Para Mujeres Del Municipio	13,500.00
<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL</b>	<b>95,666.49</b>
Subsidio a seguridad social	14,010.00
Subsidio a eventos culturales	56,251.05
Mejoramiento de Parque La Convivencia	12,702.72



Mejoramiento del edificio histórico municipal	12,702.72
<b>FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO</b>	<b>233,060.99</b>
Mantenimiento Paseo La Gruta	36,698.77
Mantenimiento de baños públicos	136,207.47
Protección y conservación de los recursos naturales y saneamiento ambiental	47,786.00
Fortalecimiento a planes de desarrollo comunitarios	11,843.75
Fondo de transparencia municipal y participación ciudadana	525.00
<b>INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>	<b>1,936,396.71</b>
Mantenimiento del rastro municipal	89,322.72
Mantenimiento cementerio municipal	12,702.72
Mantenimiento de calles de tierra casco urbano y área rural	20,525.00
Reparación de pavimento y sistema de drenaje y aguas lluvias El Tejar	1,243,408.90
Pavimento (Buenos Aires, Mi Esperanza	464,841.13
Reparación de pastillas de concreto y pavimento	50,000.00
BOMBEROS	55,596.24
<b>TOTAL</b>	<b>4,759,093.36</b>

**DESGLOSE FUNCIONAMIENTO ABRIL, 2025**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO EJECUTADO</b>
Sueldos y salarios	580,047.69
Dietas	155,000.01
Servicio de tren de aseo	100,000.00
Ayuda social a personas	111,300.00
Jornales	87,648.65
Contratos especiales	84,000.00
Servicios jurídicos	39,000.00
Productos alimenticios y bebidas	34,227.00
Contribuciones para Seguro Social	27,960.66
Prendas de vestir	25,215.00
Servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones.	20,872.50
Mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte	19,699.54
Publicidad y propaganda	16,635.00
Suministro de energía eléctrica	15,644.80
Tintas, pinturas y colorantes	13,167.50
Viáticos nacionales	10,725.37
Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional.	9,937.02
Ceremonial y protocolo	9,675.00
Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación.	6,500.00
Servicio de internet	3,850.00
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles.	3,392.50
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,976.00
Telefonía fija	1,443.31
<b>TOTAL</b>	<b>1,378,917.55</b>



**ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, dio por aprobado el informe de ingresos y egresos del mes de abril, 2025 tal como fue presentado.

**10. APROBACIÓN PERMISOS DE DOMINIOS PLENOS.** Se contó con la participación del Ing. Rodolfo Castillo, Jefe de Catastro Municipal, quien presentó expedientes de solicitudes de dominios plenos para su aprobación, a nombre de:

- Miguel Ángel Gómez Lemuz y Neri María Meza Meza, descritos en los numerales 15.1 y 15.2 de esta misma Acta.

**11. APROBACIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS.** Se contó con la participación del Jefe de Control Tributario, Gerardo Colindres, quien presentó expedientes de permisos de operación para su aprobación, descritos de la siguiente manera:

**11.1** Nombre del establecimiento: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE LIMITADA.**

Ubicación: BARRIO EL TEJAR

Propietario: Francisco Adelmo Valle Villeda

Actividad principal: **Cooperativa de ahorro y crédito.**

**Documentación Presentada:**

20. Copia Tarjeta de Identidad, (DNI)
21. Copia de Registro Tributario Nacional (RTN)
22. Copia Solvencia Municipal
23. Copia de Constancia de Antecedentes Penales
24. Copia Recibo de bienes de inmuebles
25. Constancia de contar con agua propia
26. Certificación de directivos de CONSUCOOP
27. Copia de Personería Jurídica
28. Formulario Solicitud de Permiso de Operación
29. Solicitud por Apoderado Legal
30. Copia Contrato de arrendamiento (no aplica)
31. Constancia de la Alcaldía de Intibucá
32. Copia constancia por la Cámara de Comercio e Industrias de Intibucá
33. Constancia por el cuerpo de Bomberos
34. Evidencia de tener instaladas las cámaras de Seguridad

**ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere dio por aprobado el permiso de operación del negocio a: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE LIMITADA**, ubicado BARRIO EL TEJAR por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios vigente. **COMENTARIOS:** El señor Gerardo Colindres, informó que se tiene un impase y es que la certificación de Cuerpo de Bomberos de la Centro Comercial Kavala está vencida y eso ha provocado atraso para el cumplimiento de unos requisitos en el caso de la Cooperativa de ahorro, porque también piden que cada negocio solicite certificación. Por su parte el **señor regidor municipal, Uriel Osorio Morales**, dijo que las inspecciones deben ser rutinarias. El **señor regidor municipal, José Orlando del Cid Gámez**, manifestó que por inspecciones cobran L.1,000.00 y solo está pasando con La Esperanza y somos los que estamos al día con el pago de la tasa bomberil, por lo que se acordó realizar reunión con los Bomberos para tratar el tema de certificaciones e inspecciones, responsable: Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario. La **señora regidora municipal, Vilma Suyapa Flores**, informó que en la esquina de Hotel Hernández, hay venta de baleadas y sugiere que se reubique porque el parqueo de vehículos.



**11.2** Nombre del establecimiento: **CONSULTORIO MEDICO BENDICIÓN DE DIOS**

Ubicación: BARRIO LA GRUTA

Propietario: FRANCO PAUL LAGOS FLORES

Actividad principal: **Extensión de exámenes para licencias de conducir.**

**Documentación Presentada:**

1. Copia Tarjeta de Identidad, (DNI)
2. Copia Solvencia Municipal
3. Copia de Registro Tributario Nacional (RTN)
4. Copia de Constancia de Antecedentes Penales
5. Copia escritura de comerciante individual
6. Constancia del Colegio Médico
7. Copia del título
8. Carnet del Colegio Médico de Honduras
9. Formulario solicitud de permiso de operación
10. Copia Contrato de arrendamiento
11. Copia recibo de agua
12. Copia Recibo de bienes de inmuebles
13. Constancia de la Alcaldía de Intibucá
14. Solicitud por Apoderado Legal
15. Certificado del Cuerpo de Bomberos
16. Evidencia de tener instaladas las cámaras de seguridad
17. Constancia de tener en trámite Licencia Sanitaria
18. Inspección por el Departamento de la UMA
19. Copia constancia de la Cámara de Comercio e Industrias de Intibucá

**ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere dio por aprobado el permiso de operación del negocio a: **CONSULTORIO MEDICO BENDICIÓN DE DIOS**, ubicado BARRIO LA GRUTA por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios vigente y una multa de L.12,000.00 por haber iniciado a operar sin el permiso de operación.

**12. PRESENTACIÓN INFORME PROGRAMA ALFABETIZACIÓN "YO SI PUEDO".** Se contó con la participación de la MSc. Ángela Rodríguez Márquez, Asesora Metodológica del Programa de Alfabetización PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN: JOSÉ MANUEL FLORES ARGUIJO "YO SI PUEDO", quien presentó el siguiente informe: **INFORME DE LA MARCHA DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA**

La alcaldía y su corporación han jugado un papel decisivo en el desarrollo de este programa hondureño ya que ha financiado todos los materiales a utilizar, la logística de visitas a las Aldeas y caseríos, así como el financiamiento en el segundo semestre del año 2024, de hospedaje de los cubanos que viven en la cabecera del departamento. El municipio de La Esperanza después de un trabajo sostenido en el año 2023 y 2024 donde se involucró la comisión municipal compuesta por educación municipal y Alcaldía municipal, con un total de **348** personas alfabetizadas hasta la fecha, con la metodología "Yo, Sí Puedo". Por otras modalidades educativas anteriores, han sido alfabetizadas 619 personas. Comenzamos el año 2025 con un nuevo levantamiento social en el mes de febrero, marzo y abril, después de una capacitación inicial a la comisión municipal y Directores de centros educativos. El mes de abril del presente año, cierra con un total de **52 personas matriculadas** en el programa de alfabetización pertenecientes a las siguientes Aldeas o **caseríos: Santa Anita, Chogola, La Pimienta, Nueva Esperanza, Buenos Aires y**



**Centro Penal.** Se capacitaron a todos los facilitadores con la metodología Yo, Sí Puedo, entregándole a cada uno todos los materiales escolares y didácticos para trabajar. Se destaca la labor de los estudiantes de los diferentes Institutos, que en su Trabajo Educativo Social (TES) se encuentran alfabetizando, así como los alumnos de 9no grado que también se han incorporado al proceso de alfabetización como facilitadores, en los centros educativos: IDO ISEMED, IHER, Politécnico del Norte, Centro Básico de Nueva Esperanza. Este municipio ya logró alfabetizar a todas las personas declaradas por el INE en 2013 y se continúa en la búsqueda de personas iletradas. Continuamos trabajando con la comisión municipal de educación para la alfabetización, conformada por Educación y la Alcaldía. Es de destacar el trabajo esmerado y organizado de la alcaldía municipal que ha puesto todo su empeño y profesionalidad para el avance del programa de Alfabetización y cubriendo toda la compra de materiales para los grupos, incentivo a los facilitadores, la logística para las visitas de capacitación y supervisión a las comunidades, y el acompañamiento a cada una de las actividades del proceso de Alfabetización. Se anexan los datos estadísticos de la marcha del programa de alfabetización. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá con las facultades que la ley le confiere dio por Aprobado el levantamiento social realizado en cada una de las aldeas y caseríos, donde tuvo participación los presidentes de patronatos, directores de centros educativos, estudiantes y maestros de Bachillerato, estudiantes y maestros de 9no Grado. **COMENTARIOS:** El señor regidor municipal, José Orlando del Cid Gámez, dijo que estamos trabajando con estadísticas desfasadas (censo de población y vivienda), pero dentro de todo el proceso se ha podido avanzar en la alfabetización y hay avances significativos.

**13. APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGIÓN LEMPA (CDE).** Se presentó el presente convenio para su revisión, discusión y aprobación, el cual se describe de la siguiente manera:

**CONVENIO MARCO Y APOYO INTERINSTITUCIONAL** para el cumplimiento de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración y responsabilidad entre CDE MIPYME REGION LEMPA y la MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, busquen promover y desarrollar una acción interinstitucional que permita la implementación y buena gestión y ejecución de proyectos y programas con el fin de desarrollar de actividades en conjunto para el desarrollo económico de la zona del municipio de La Esperanza, Intibucá.

**CLAUSULA SEGUNDA: PERIODO DE DURACIÓN**

El presente convenio de apoyo interinstitucional será vigente partir de la firma del mismo y su duración será por tiempo **definido, enero a diciembre 2025 y según los resultados de la evaluación se hará ampliaciones anuales.** Cualquier enmienda de tiempo o modificación a estos acuerdos, requeriría la aprobación de las partes firmantes a través de la correspondiente adenda.

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**Responsabilidades del CDE MIPYME REGION LEMPA.**

1. Designar a una persona técnica del CDE MIPYME Región Lempa como enlace técnico o referente para la coordinación y seguimiento de las acciones con la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA.**
2. Brindar apoyo técnico a la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** en la ejecución de acciones estratégicas de desarrollo municipal,



cuya incidencia de colaboración estén en el marco las competencias del CDE Región Lempa.

3. Promover, difundir, formular, gestionar y ejecutar en alianza con la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** los proyectos y programas de desarrollo económico, con el fin de coordinar actividades basado en los planes de desarrollo comunitarios y definiendo los grupos beneficiarios y complementar recursos técnicos
  4. Facilitar las instalaciones físicas del CDE MIPYME RL para llevar a cabo reuniones, conferencias y talleres del personal o de personas interesadas asociadas a la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**, siempre y cuando estén disponibles y no reservadas.
  5. Participar activamente en los espacios de concertación promovidas por la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**, (Mesa Interinstitucional, eventos especiales, reuniones de corporación municipal, entre otros) a fin de presentar reportes y aprendizajes de los avances significativos de los proyectos y programas ejecutados previamente analizados por el alcalde municipal en el municipio de La Esperanza y sus comunidades.
  6. Promover la creación de redes de colaboración y cooperación entre los diferentes actores de desarrollo económico local del municipio de La Esperanza.
  7. El CDE Región Lempa brindará capacitación y fortalecimiento técnico a los colaboradores de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**, según sea necesario, en temas relacionados con desarrollo económico local, manejo eficiente de recursos y gestión de los mismos, y/o en otras áreas que sean necesarias de intervención.
  8. Incorporar de manera activa una estratégica efectiva para la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ** en la estrategia de comunicación de CDE Región Lempa, como ser; participación en eventos, notas de prensa, discursos, acciones de publicidad, canales de difusión, etc. autorizados por el alcalde municipal.
  9. Apoyar y definir un plan de acción con estrategias definidas y aprobadas para la complementariedad de recursos económicos y logísticos para el desarrollo de actividades de desarrollo económico local y acompañamiento que surjan en el marco de la implementación de este convenio de apoyo y colaboración Interinstitucional, siempre y cuando el apoyo estén dentro de las capacidades financieras del CDE Región Lempa y sea permitido por los cooperantes con quienes se tiene establecido los convenios de proyectos y programas.
  10. Presentar informes a la cooperación municipal sobre las ejecuciones de los proyectos, programas ejecutados con fondos de cooperación visibilizando en impacto positivo en las comunidades beneficiadas en el territorio del municipio de La Esperanza.
  11. Poner a disposición la data de empresas, estudios técnicos, líneas base que ayude a mejorar la gestión municipal.
  12. Mantener en confidencia los datos o información que la municipalidad genere como aportación a los programas y proyectos.
- Responsabilidades del la MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA.**
1. Designar a una persona de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** como enlace técnico o referentes para la coordinación y seguimiento de las acciones con CDE MIPYME Región Lempa.
  2. Realizar la identificación y convocatoria necesarias para el desarrollo de cualquier acción conjunta que se desarrolle en el marco del presente convenio y de las cartas de entendimiento que se originen del mismo, que requiera el



involucramiento del equipo técnico la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA.**

3. La **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** Apoyará según los objetivos y metas que se desarrollen y se aporte a indicadores y grupo beneficiarios la contraparte en especies o efectivo que deberán ser programadas bajo una carta de entendimiento específica segunda aporte de los cooperantes a los proyectos.
4. Facilitar y poner en valor las contrapartes de logísticas como son el espacio físico de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** y de otras instalaciones de propiedad de la municipalidad para el desarrollo de actividades de proyectos y programas ejecutados que cumplan objetivos y metas municipales.
5. Incorporar de manera activa al CDE Región Lempa, en la estrategia de comunicación de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA**, como ser; participación en eventos, notas de prensa, discursos, acciones de publicidad, canales de difusión, etc.

**POR AMBAS PARTES:**

1. Ambas Instituciones se comprometen a identificar oportunidades de financiamiento y de cooperación para presentación de propuestas en consorcio.
2. Celebrar a través de sus representantes autorizados y enlaces institucionales, reuniones periódicas para discutir los avances del convenio marco de cooperación, acuerdos de cooperación y cualquier otro asunto pertinente.
3. Cumplir con su respectiva responsabilidad de conformidad con las disposiciones del presente convenio en el marco de cooperación.
4. La realización de cualquier otra actividad que contribuya al cumplimiento del objetivo general del presente convenio, aprobada de común acuerdo entre las partes.
5. Intercambio de experiencias, metodologías, políticas, buenas prácticas, herramientas, instrumentos y otros elementos de ambas instituciones para el fortalecimiento mutuo.
6. Nos comprometemos a respetar la visibilidad de ambas instituciones y también de los donantes, de acuerdo a los manuales de marca de ambas organizaciones y de las organizaciones de cooperación.
7. Coordinar entre ambas organizaciones reuniones y/o jornadas de trabajo para la elaboración de planes de trabajo y presupuestos anuales, mensuales, semestrales, etc, en función de los proyectos y programas ejecutados en común.
8. Se realizará por cada programa o proyecto una carta de entendimiento donde se defina objetivos, productos alcances y montos a ejecutar en tiempo y forma.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y LABORAL**

El presente convenio de apoyo interinstitucional implica una alianza cooperativa entre las partes, y dados los objetivos y alcances del mismo, no crea ningún tipo de relación laboral, civil, mercantil ni de otra índole.

**CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

La incorporación de modificaciones, ampliaciones, adiciones o renuncia de acuerdos del presente Convenio de Apoyo Interinstitucional serán válidas si se realizan por escrito con la firma de las partes; para el efecto, las mismas requerirán del mutuo acuerdo, mediante las adendas que se incorporen a este cuerpo.

**CLAUSULA SEXTA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL**



Las partes, mantendrán su autonomía, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con las responsabilidades y obligaciones establecidas en el presente Convenio de Apoyo Interinstitucional, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que rigen a cada parte.

**CLAUSULA SEPTIMA: ENLACES PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** CDE: Olman Amaya, Sub- Gerente de Operaciones y Proyectos y por la Municipalidad de La Esperanza: Claudia María Aguilar, vicealcaldesa municipal. **CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

El presente Convenio de Apoyo Interinstitucional podrá darse por terminado por las causas siguientes:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan su continuación.
3. Por incumplimiento de alguna de las partes.

**CLAUSULA NOVENA: INDEMNIZACION: AMBAS PARTES se compromete a indemnizar y exonerar a la otra,** sus representantes, empleados, agentes u otros y sus respectivos herederos, representantes legales, sucesores y designados, de y contra cualesquiera y todos los reclamos, demandas, responsabilidades, gastos (incluyendo, honorarios legales razonables y desembolsos, costos de juicios, juicios, arreglos y otros) bien sea por omisión o comisión que pudiera someterse a sufrirse con respecto por parte de cada uno, socios o agentes. Este párrafo sobrevive la terminación o vencimiento de este convenio. **CLAUSULA DECIMA: EXENCIONES DEL CDE MIPYME**

**REGION LEMPA:** no se responsabiliza de cualquier violación a las leyes de la Republica en que incurra la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA** y viceversa, previo, en el cumplimiento y/o posterior a este convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LA LEY Y DISPUTAS:** este convenio será regido por las leyes de la República de Honduras. Ambas partes manifiestan que, para la resolución de conflictos no previstos aquí y derivados de la relación convenida, se someten a lo establecido en el Código de Comercio de Honduras, Código de Trabajo y demás leyes de carácter supletorio, y en asuntos de litigio al Juzgado Primero de Letras de lo Civil de la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

**VISIBILIDAD INSTITUCIONAL.** Todas las acciones que se ejecuten con el presente Convenio de Apoyo Interinstitucional, serán integradas a una campaña de promoción y divulgación en la que se visibilice el aporte de ambas instituciones con el uso compartido de sus propias marcas, logos y emblemas, agregando en casos específicos la imagen de otros aportantes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: NEUTRALIDAD POLITICA:** Ambas partes se comprometen a mantener una estricta neutralidad política en todas sus actividades, operaciones y relaciones establecidas en el marco de este convenio. En ningún caso, los recursos, fondos, personal o infraestructura de las organizaciones serán utilizados para influir en actividades políticas o para promover los intereses de cualquier partido, candidato o movimiento político, ya sea de forma directa o indirecta. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACUERDO:**

Este convenio contiene todo lo acordado completamente por los firmantes del mismo con respecto al trabajo objeto de este convenio, y únicamente pueden modificarse por medio de documento escrito ejecutado por las partes pactantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUTORIDAD:** A través de la firma puesta en este convenio cada parte pactante por este medio legalmente representa o garantiza que está debidamente autorizada para firmar por sí o en representación de su persona. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RATIFICACIÓN:**

Estando ambas partes contratantes de acuerdo con los términos y condiciones



de este convenio, se firma, se suscribe el presente en la ciudad La Esperanza, Departamento de Intibucá, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025). **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, dio por aprobado el convenio marco y apoyo interinstitucional con el Centro de Desarrollo Empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa de la Región Lempa (CDE) con el objetivo de promover y desarrollar una acción interinstitucional para la implementación y buena gestión y ejecución de proyectos y programas, con una vigencia hasta el 31 de diciembre, 2025, debiéndose ratificar por la siguiente Corporación Municipal; además tomar en cuenta las siguientes recomendaciones de la Corporación Municipal, tales como: CDE presentará informes de seguimiento a la Corporación Municipal de forma mensual, buena comunicación interinstitucional, representación con decisión en las reuniones de trabajo, identificación de beneficiarios, identificación de necesidades sentidas de las comunidades, seguimiento de los procesos y capacitación para fortalecer capacidades instaladas, quedando como Enlace institucional el Alcalde y Vicealcaldesa Municipal y como enlace técnico la Planificadora municipal, Patricia Amador. **SOBRE EL TEMA SE DIJO LO SIGUIENTE:** El **señor Alcalde Municipal**, informó que se ha coordinado con el CDE y se sostuvo reunión y se llegó al acuerdo de elaborar un convenio macro, también se hizo una evaluación de la coordinación anterior y el municipio lo que tiene es empresas de servicios. Queremos un Convenio macro con rendición de cuentas, porque buscamos el bien común, beneficios y hay cooperantes internacionales de por medio. Se contó con la participación del **Lic. Ridel Araujo, Director del CDE**, quien se refirió al Convenio marco y apoyo interinstitucional con la Municipalidad de La Esperanza y manifestó lo siguiente:

- Se han tenido reuniones al respecto, se habló de cómo se manejó anteriormente y el giro que se está dando, igual la Forma de gestión de proyectos, ya que el territorio es el mismo, sea quien sea la Institución.
- Con la Cooperación Española, tenemos convenio por 6 años para ejecutar proyecto DINAMICA, terminó la primera fase, y se formuló la II fase, a este proceso fueron convocadas las Municipalidades.
- Es importante entender las necesidades del territorio y como venderlas, queremos tratar línea clara, identificación de necesidades en ambas partes y presentar propuestas, además se ofrece formación de personal.
- Los fondos están en el CDE pero la toma de decisión de los fondos es de la Municipalidad y la rendición de cuentas.
- Indicó que en el convenio se no se refleja presupuesto, si no es de colaboración en ambas partes.
- Habrá beneficios con capital semilla a emprendedores.
- Se presentarán informes mensuales ante la Corporación del avance de procesos.
- Tema de visibilidad: se está trabajando en un manual de visibilidad y coordinación interinstitucional y traer dinero de los cooperantes.

El **señor regidor municipal, Uriel Osorio Morales**, manifestó que la vez pasada quedamos mal con un proyecto de discapacidad y sugirió que no se quede mal y ser más realista. El **señor regidor municipal, José Orlando del Cid Gámez**, dijo que en el proceso y en las etapas de identificación de los beneficiarios, que sean necesidades sentidas de las comunidades. El **señor Alcalde Municipal**, mencionó que el convenio fue revisado por la Planificadora municipal, que todo se mueva en base a los PDC y PDM, tomando en cuenta cada etapa como: identificación, capacitación y fortalecimiento con capital



semilla u otro tipo de capacidades. Velar por el seguimiento de los procesos y sostenimiento. La **señora regidora municipal, Vilma Suyapa Flores**, sugirió una participación directa y ver canal de comunicación estratégica. El **Lic. Ridel Araujo**, dijo que la municipalidad tiene que estar fortalecida, después de dos años tiene que recaer sobre la Municipalidad, capacidades instaladas y el involucramiento de los técnicos es importante. El **señor regidor municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que son varias reuniones que se han tenido y es primera vez que se escucha que puede haber un enlace, se escucha que CDE ejecuta proyectos y queremos ver los proyectos, estuvimos con el proceso de ordenamiento territorial y se salieron del proceso, se gestionaba en nombre del municipio sin estar enterados acá en la Municipalidad, nunca se socializó ningún proyecto con ellos y si se va a firmar un convenio, es importante ser parte de la Directiva, tiene que haber un representante. El **Lic. Ridel Araujo**, manifestó sobre la parte de formulación, se ha cambiado con la Coop. Española, en la cual participó la señora Oneida Ramos como parte de la empresa privada, además se invitan a las personas pero nunca asisten, formulamos entre todos y se prepara el documento y se manda a la AECID. El **señor regidor municipal, José Orlando del Cid Gámez**, dijo que debemos evitar errores cometidos en el pasado, ha habido gente vividora en el municipio y que son de otros lugares, como también personas buenas y no se ve el beneficio para nuestra gente. El **señor regidor municipal, Uriel Osorio Morales**, dijo que los que representen en reuniones de parte de la Municipalidad sean proactivas. La **señora regidora municipal, Oneida Yamileth Ramos Amaya**, manifestó que la vez pasada se hizo la observación respecto a una persona representando a La Esperanza y no se conocía y al momento de hacer distribuciones de presupuesto quede bastante para la ejecución y que no se vaya en proceso de capacitación. El trabajo hecho en Gracias de la Cooperación y eso se quiere que se haga en La Esperanza, pero la gente quiere resultados. El **señor regidor municipal, José Orlando del Cid Gámez**, indicó que ahora se dan cuenta que la ruta no era esa, pero también va a poner una persona que represente que tenga formación técnica y capacitación porque deben de haber resultados. La **señora regidora municipal, Vilma Suyapa Flores**, manifestó que es importante preparar capacidades técnicas para el seguimiento. Y se acordó que se presentarán informes de seguimiento a la Corporación Municipal de manera mensual.

#### **14. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS (no hubo)**

#### **15. ACUERDOS**

- 15.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere aprobó la solicitud de elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana y a la vez rectificación de medidas y colindancias y ubicación del terreno, solicitado por el señor **MIGUEL ANGEL GOMEZ LEMUZ con DNI N°1001-1984-00117**. Descripción según antecedente: un lote de terreno ubicado en Santa Catarina, jurisdicción del Municipio de la Esperanza, departamento de Intibucá, con una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS (381.32 MTRS-2) CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes; AL **NORTE**: Mide 17.50 metros, colinda con propiedad de Keiry Dayana Solano Argueta, AL **SUR**; mide 17.50 metros, colinda con propiedad de Francisco Javier Nolasco Rosa y Rene Mejía Rodezno, AL **ESTE**; Mide 21.79 metros, colinda con Guillermina Alvarado Membreño, AL **OESTE**: Mide 21.79 metros, colinda con calle de acceso de 2.50 metros de ancho que conduce a primera avenida y por medio con Maria Ascensión Ramos Alvarado, lote de



terreno que se encuentra en dominio Útil inscrito bajo **matricula numero: 1960469 asiento 3**, en el Instituto de la propiedad Inmueble y mercantil del departamento de Intibucá. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MESURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **RESIDENCIAL LLANOS DEL ROCÍO**, con la siguiente descripción: **Estación 1-2** con una distancia de (21.80 Mts) veintiuno punto ochenta metros con rumbo (S 01°47'53.60" W), colinda con propiedad de la señora Nora Guillermina Alvarado Membreño. **Estación 2-3** con una distancia de (17.50 Mts) diecisiete punto cincuenta metros con rumbo (N 88°20'00.16" W), colinda con propiedad de la señora Erika Julissa Alvarado Lemus. **Estación 3-4** con una distancia de (21.80 Mts) veintiuno punto ochenta metros con rumbo (N 01°40'00.51" E), colinda con propiedad del señor Fredy Eduardo Gonzalez Martínez, calle de por medio. **Estación 4-1** con una distancia de (17.55 Mts) diecisiete punto cincuenta y cinco metros con rumbo (S 88°19'59.49" E), colinda con propiedad del señor Ismael Rodríguez Rodríguez. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El Área del Terreno es de **382.04** metros cuadrados

Valor catastral por metro cuadrado: **Lps.110.00**

Valor catastral del inmueble: **Lps.42,024.40**

Valor a pagar por la venta del dominio pleno o elevación es de: **Lps.4,622.68** por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor del señor **MIGUEL ANGEL GOMEZ LEMUZ con DNI N°1001-1984-00117**. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 15.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere aprobó la solicitud de elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana y a la vez rectificación de medidas y colindancias, solicitado por la señora **NERI MARIA MEZA MEZA** con **DNI N°1001-1972-00084**. Descripción según antecedente: Lote de terreno que tiene un área de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS, METROS CUADRADOS (2225.46 mts.2). CON UN RESTO REGISTRAL DE OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (**809.10 mts.2**)- El que por sus lados mide y limita **AL NORTE**: Mide ochenta y cuatro varas y Colinda con la propiedad de los Herederos de José Gómez, quebrada de por medio. **AL SUR**: - Mide ochenta y cuatro varas y Colinda con la propiedad de la señora María Morales y Alberto Ferrera, calle publica de por medio. **AL ESTE**. Mide treinta y cuatro varas, y Colinda con la propiedad del señor Gabriel Orellana Arriaga, cerco de por medio. Y **AL OESTE**: Colinda con la propiedad de la señora Susana Pineda, quebrada de por medio. **SEGUNDO**: Los pobladores del Barrio El Calvario tienen varios años de habitar en dicho barrio, por lo que dicho barrio es reconocido como parte del Municipio de La Esperanza, Por lo tanto, es de Naturaleza Urbana, según los planos que determinan el último perímetro urbano. **MEJORAS**: CONSTRUCCION DE UNA CASA DE ADOBE TECHO E TEJAS, REPELLADA POR DENTRO Y FUERA Y MIDE OCHO VARAS Y MEDIA DE LARGO POR SEIS Y MEDIA DE ANCHO ,ANEXO A ESTA CASA SE ENCUENTRA UNA COSINA CONTRUIDA DE BAHAREQUE DE LA CUAL MIDE SEIS VARAS DE LARGO POR CINCO



DE ANCHO, QUEDANDO UN CORREDOR EN EL CENTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL LADO SUR, HAY CONSTRUIDA UNA CASA DE PAREDES DE ADOBE REPELLADA POR DENTRO Y FUERA LA CUAL MIDE DIEZ VARAS DE LARGO POR OCHO DE ANCHO ASCENDIENDO EL VALOR DE LAS MEJORAS EN LA CANTIDAD DE DOS MIL LEMPIRAS. Dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad con **Matricula No. 0002200416. SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO EL CALVARIO**, con la siguiente descripción: Estación **1-2** con una distancia de (17.23 Mts) diecisiete punto veintitres metros con rumbo (N 49°11'34.86" E), colinda con propiedad de la señora Neri Maria Meza Meza y quebrada La Guachala. Estación **2-3** con una distancia de (08.89 Mts) cero ocho punto ochenta y nueve metros con rumbo (N 52°52'15.82" E), colinda con propiedad de la señora Neri Maria Meza Meza y quebrada La Guachala. Estación **3-4** con una distancia de (08.84 Mts) cero ocho punto ochenta y cuatro metros con rumbo (N 60°14'31.96" E), colinda con propiedad de la señora Neri Maria Meza Meza y quebrada La Guachala. Estación **4-5** con una distancia de (06.35 Mts) cero seis punto treinta y cinco metros con rumbo (N 67°41'54.66" E), colinda con propiedad de la señora Neri Maria Meza Meza y quebrada La Guachala. Estación **5-6** con una distancia de (09.01 Mts) cero nueve punto cero uno metros con rumbo (S 61°41'45.25" E), colinda con propiedad de la señora Neri Maria Meza Meza y quebrada La Guachala. Estación **6-7** con una distancia de (08.16 Mts) cero ocho punto dieciseis metros con rumbo (S 22°22'00.40" W), colinda con propiedad de los señores Edilberto Cruz, Onan Edilberto Cruz Aguilar y Horlin Yonathan Cruz Aguilar. Estación **7-8** con una distancia de (01.86 Mts) cero uno punto ochenta y seis metros con rumbo (S 32°33'03.65" W), colinda con propiedad de los señores Edilberto Cruz, Onan Edilberto Cruz Aguilar y Horlin Yonathan Cruz Aguilar. Estación **8-9** con una distancia de (09.00 Mts) cero nueve punto cero cero metros con rumbo (S 22°33'28.82" W), colinda con propiedad de los señores Edilberto Cruz, Onan Edilberto Cruz Aguilar y Horlin Yonathan Cruz Aguilar. Estación **9-10** con una distancia de (00.68 Mts) cero cero punto sesenta y ocho metros con rumbo (S 69°36'25.26" E), colinda con propiedad de los señores Edilberto Cruz, Onan Edilberto Cruz Aguilar y Horlin Yonathan Cruz Aguilar. Estación **10-11** con una distancia de (17.30 Mts) diecisiete punto treinta metros con rumbo (S 23°27'26.71" W), colinda con propiedad de los señores Edilberto Cruz, Onan Edilberto Cruz Aguilar y Horlin Yonathan Cruz Aguilar. Estación **11-12** con una distancia de (19.59 Mts) diecinueve punto cincuenta y nueve metros con rumbo (N 67°02'14.33" W), colinda con propiedad del señor Uriel Osorio Morales, calle de por medio. Estación **12-13** con una distancia de (04.47 Mts) cero cuatro punto cuarenta y siete metros con rumbo (N 59°55'23.41" W), colinda con propiedad del señor Uriel Osorio Morales, calle de por medio. Estación **13-1** con una distancia de (07.42 Mts) cero siete punto cuarenta y dos metros con rumbo (N 52°43'32.91" W), colinda con propiedad del señor Uriel Osorio Morales, calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El Área del Terreno es de **808.75** metros cuadrados

Valor catastral por metro cuadrado: **Lps.260.00**

Valor catastral del inmueble: **Lps.210,275.00**

Valor a pagar por la venta del dominio pleno o elevación es de: **Lps.23,130.25** por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70



y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor de la señora **NERI MARIA MEZA MEZA** con **DNI N°1001-1972-00084**. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

**16. CIERRE DE LA SESION:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las **7:00 p.m.** firmando para constancia.

**Miguel Antonio Fajardo Mejía**  
Alcalde Municipal



**Ana Lucy Matute Nieto**  
Regidora Municipal No.1

**José Ismael Martínez Palma**  
Regidor Municipal No.02

**Oneida Yamileth Ramos Amaya**  
Regidora Municipal No.3

**José Orlando del Cid Gamez**  
Regidor Municipal N°.4

**Raúl Edgardo Zúñiga Ayala**  
Regidor Municipal No.5

**Salomón Meza Pineda**  
Regidor Municipal N°.6

**René Rolando Agüero Rodríguez**  
Regidor Municipal N°.7

**Edy Cristóbal Meza Espino**  
Regidor Municipal No.8

**Uriel Osorio Morales**  
Regidor Municipal N°.9

**Vilma Suyapa Flores**  
Regidor Municipal No.10

**María Rafaelina Vásquez López**  
Secretaria Municipal



===== **SIGUE ACTA N°.12 – 2025**